CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ALHAMA DE MURCIA 2014

-CONCEJALÍA DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL-

Conscientes de la necesidad de crear empleo mediante el fomento del espíritu de empresa y el desarrollo de la capacidad emprendedora, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia convoca una serie de ayudas económicas destinadas a emprendedores que inician una actividad económica así como a micropymes y autónomos que creen empleo en nuestro municipio, con la finalidad de fomentar la contratación de trabajadores y promover la cultura emprendedora, de manera que se creen empresas que den trabajo a los desempleados de la localidad, al mismo tiempo que se incentive la economía local en general.

BASES

1.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo que convoca el Ayuntamiento de Alhama de Murcia a través de la Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

2.- BENEFICIARIOS.

2.1. Las personas desempleadas, censadas e inscritas en la oficina del SEF de Alhama que se constituyan en micropyme, trabajador autónomo o profesional liberal por cuenta propia durante 2014.

2.2. Las micropymes, autónomos o profesionales cuyo domicilio o razón social radique en el municipio que contraten como mínimo por un periodo temporal de un año a desempleados censados en Alhama que estén inscritos en la oficina del SEF de esta localidad.

2.3. No podrán obtener la condición de beneficiarias de los incentivos regulados en las presentes bases las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- AYUDAS ECONÓMICAS.

3.1. Se establecen dos tipos de ayudas con cargo a la partida presupuestaria destinada a estas ayudas, por un importe máximo de 29.200 €, sin perjuicio de que si hubiese excedentes de presupuesto en otras líneas de subvención incluidas en la misma partida se pueda aplicar una cantidad superior sin que se exceda la totalidad de la partida presupuestaria que es de 40.000 €. La cantidad destinada a cada tipo de ayuda se ponderará en función de las solicitudes recibidas para cada una de ellas.

A) Para emprendedores y empresas de nueva creación: 2.000 €, compatible con la ayuda de hasta 150 €/mes para el pago del alquiler durante los 6 primeros meses de actividad.

B) Para micropymes o autónomos por la contratación de desempleados de Alhama: 2.000 € si la contratación es a jornada completa y 1.000 € si es a jornada parcial con un mínimo de 20 h. semanales.

3.2. Las ayudas de tipo A y B son incompatibles y excluyentes entre sí, por lo que sólo se podrá solicitar una de ellas. En el caso de que por error o descuido se solicitasen las dos, la concejalía requerirá al interesado para que opte por una de ambas solicitudes, antes de iniciar el proceso de análisis y baremación.

3.3. Sólo se podrá conceder una única ayuda por empresa y siempre que la modalidad de contrato suponga una ampliación de la plantilla de la misma respecto al número de trabajadores contratados a 31 de diciembre de 2013.

3.4 Las subvenciones previstas en este programa serán incompatibles con cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad, establecidas por cualquier otro organismo de ámbito municipal, regional o nacional.

4.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

4.1. Los solicitantes de la ayuda del tipo A deberán reunir los requisitos siguientes:

- Que el desarrollo de la iniciativa empresarial sea puesto en marcha en el término municipal de Alhama de Murcia, de manera que los puestos de trabajo que puedan crearse sean de desempleados censados en el municipio.
- Que la actividad a emprender requiera de un local empresarial o comercial abierto al público destinado específicamente al desarrollo de la misma.
- Que se realice una inversión en inmovilizado material necesaria para el desarrollo de la actividad, y por cuyo establecimiento se solicita la subvención por importe no inferior a 2.000 € incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Sólo se admitirán facturas que ya hayan sido pagadas, y como máximo en el periodo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de la actividad, y los tres meses posteriores.
- Que acrediten estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que no hayan sido excluidas del acceso a subvenciones públicas por comisión de infracciones.
- Podrán ser objeto de ayuda proyectos que ya estén en marcha siempre que la fecha de inicio sea posterior al 1 de enero de 2014 y que no sean la continuación económica de otra empresa con solvencia pero con diferente denominación o que utilicen recursos personales y materiales de la anterior. Es decir, que debe tratarse de empresa de nueva creación, o ampliación o traslado de otra ya existente en diferente localidad, y no puede tratarse de un traspaso, siempre que genere puestos de trabajo para desempleados de Alhama de Murcia.

Los beneficiarios de esta subvención vendrán obligados al mantenimiento de la actividad económica y a estar de alta en el RETA o en el régimen general durante un mínimo de un año ininterrumpido, computando desde la fecha de alta en dicho régimen especial de la Seguridad Social.

Sólo se podrá hacer una solicitud por empresa constituida, aunque se trate de varios socios en el caso de que se constituyan en cooperativa, etc.

4.2. Los solicitantes de la ayuda del tipo B deberán reunir los requisitos siguientes:

- Que se acrediten como micropymes, autónomos o profesionales por cuenta propia, cuyo domicilio o razón social radique en Alhama de Murcia.
- Que acrediten estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, y de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que no hayan sido excluidos del acceso a subvenciones públicas por comisión de infracciones.
- Que hayan contratado por un periodo mínimo de un año al menos a un desempleado censado en Alhama de Murcia e inscrito en el SEF de la localidad, siempre que suponga una ampliación de plantilla respecto al número de trabajadores contratados a 31 de diciembre de 2013.

Estarán excluidos de estas ayudas si los desempleados contratados son familiares hasta 2º grado en línea directa o colateral descendente o ascendente del empresario o autónomo que contrata.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.1. Los solicitantes de la ayuda del tipo A deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda (Anexo I)
- NIF y/o CIF del/os promotor/es.
- Certificado de la oficina del SEF de Alhama donde conste que el solicitante es o ha sido demandante de empleo en esta oficina hasta la fecha de alta en la seguridad social, y los meses que está en situación de desempleo
- Certificado bancario donde conste el código de cuenta de cliente donde el/los participante/s sea/n titular/es o autorizado/s en la misma.
- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones frente a Hacienda y con la seguridad social.
- Certificado de carecer de deudas con el Ayuntamiento de Alhama o autorización para que el Ayuntamiento lo compruebe de oficio (Anexo III).
- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo IV).
- Documento de compromiso de creación de puestos de trabajo a corto plazo, incluyendo tanto el del/os promotor/es, como, en su caso, de trabajadores por cuenta ajena (Anexo VII)
- Memoria descriptiva del proyecto (Anexo VIII)
- Declaración responsable de haber solicitado y/u obtenido, o no, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad subvencionada.
- Facturas de inversión en inmovilizado material necesaria para el desarrollo de la actividad, por importe de al menos 2.000 € y sus justificantes de pago. Se admitirán facturas emitidas desde 3 meses antes a la fecha del alta en autónomos.

En caso de autónomos ó empresas ya constituidas, siempre a partir de 1 de enero de 2014, y con personalidad jurídica se añadirá:

- CIF de empresa, provisional o definitivo, en caso de persona jurídica.
- Escritura o documento de Constitución inscritos en el Registro Oficial correspondiente, en caso de persona jurídica, y documento donde se refleje el poder de representación del solicitante.
- Alta de la actividad ante la Agencia Tributaria. La empresa deberá tener su domicilio social y desarrollará su actividad en el municipio de Alhama de Murcia.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Licencia de apertura o su solicitud
- Alta de régimen autónomo o régimen general de la Seguridad Social.
- Contratos y altas en la seguridad social de aquellos trabajadores contratados desde el 1 de enero de 2014.

5.2. Los solicitantes de la ayuda del tipo B deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda (Anexo II)
- NIF y/o CIF del/os solicitante/s.
- Escritura o documento de Constitución inscritos en el Registro Oficial correspondiente, en caso de persona jurídica, y documento donde se refleje el poder de representación del solicitante.
- Alta de la actividad ante la Agencia Tributaria. La empresa deberá tener su domicilio social y desarrollará su actividad en el municipio de Alhama de Murcia.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta de régimen autónomo o régimen general de la Seguridad Social del empresario.
- Certificado bancario donde conste el código de cuenta de cliente donde el/los participante/s sea/n titular/es o autorizado/s en la misma.

- Certificado de estar al corriente con sus obligaciones frente a Hacienda y con la seguridad social.
- Certificado de carecer de deudas con el Ayuntamiento de Alhama ó autorización para que el Ayuntamiento lo compruebe de oficio (Anexo II).
- Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo III).
- Contratos, altas en la seguridad social y vida laboral de aquellos trabajadores contratados desde el 1 de enero de 2013.
- Informe de empadronamiento donde conste que el trabajador contratado es residente en Alhama de Murcia o autorización para que el Ayuntamiento lo compruebe de oficio (Anexo V).
- Certificado de la oficina del SEF de Alhama donde conste que el trabajador contratado ha sido demandante de empleo en esta oficina hasta la fecha de la contratación, y los meses que está en situación de desempleo.
- Declaración responsable de no tener relaciones de parentesco hasta 2º grado en línea directa o colateral, ascendente o descendente, entre el empresario y la persona contratada (Anexo VI).
- Certificado de discapacidad del trabajador, si procede.
- Informe técnico donde justifique la necesidad de contratación así como la viabilidad económica y financiera de la empresa, aportando para ello la documentación que estime conveniente.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

6.1. El plazo de presentación finaliza el 30 de septiembre de 2014 a las 15 h.
Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en Plza. Constitución, 1, acompañando toda la documentación original y fotocopiada relacionada en el apartado anterior para su compulsa por los trabajadores del Ayuntamiento.

6.2 En caso de no agotarse la partida presupuestaria, quedará abierto el plazo para otros posibles solicitantes hasta el día 28 de noviembre de 2014.

7.- SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos necesarios, o faltase alguna documentación de la especificada anteriormente, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de diez días, quedando advertido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido y se archivará la solicitud.

8.- VALORACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

8.1. El órgano encargado de resolver las solicitudes presentadas, será la Junta de Gobierno Local, la cual resolverá a propuesta de la concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

8.2. El personal técnico de la concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local examinará todas las solicitudes, asegurándose que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. A continuación, la Comisión Permanente del Consejo Local de Economía y Empleo evaluará las solicitudes, aplicando los criterios de valoración establecidos en el punto 9 de estas bases, y emitirá propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local, expresando los beneficiarios de las subvenciones y la cuantía de

las mismas. Dicha propuesta especificará qué ayudas están condicionadas al cumplimiento de lo indicado en el art. 10.1 de las presentes bases, como requisito previo para el abono de la subvención.

8.3. La Junta de Gobierno Local resolverá en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación.

8.4. Los efectos del silencio administrativo en caso de no haber resolución expresa serán desestimatorios.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Local de Economía y Empleo tendrán en cuenta al valorar los siguientes criterios, puntuando cada uno de ellos según lo siguiente:

9.1. PARA LAS AYUDAS DEL TIPO A:

- Que los solicitantes sean parados de larga duración (aquellos que hayan permanecido desempleados durante 12 meses en los últimos 18 meses) registrados en la oficina del SEF de Alhama: hasta 10 puntos.

- Por el número de empleos locales a crear valorados según las contrataciones de al menos un año para desempleados registrados en la oficina del SEF de Alhama y el número de altas en el régimen de autónomos, teniendo en cuenta que si la contratación es a jornada completa deberá puntuar doble que si es a jornada parcial y que no se estiman contratos de familiares de hasta 2º grado: hasta 40 puntos.

- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto: hasta 20 puntos, de acuerdo con los criterios recogidos en el anexo X.

- Inversión realizada en medios materiales: local, mobiliario, equipos: hasta 30 puntos a prorratear según el proyecto que presenta mayor inversión.

- Idea innovadora que diversifique o renueve el tejido empresarial del municipio: hasta 10 puntos.

- Que la actividad se realice en un local ubicado en el Parque Industrial de Alhama de Murcia: 10 puntos

- Que la empresa adopte la forma jurídica de empresa de economía social (S. Cooperativa, S. Limitada Laboral o S. Anónima Laboral): 10 puntos

- Otros aspectos a valorar: hasta 10 puntos.
  - Actividades empresariales relacionadas con las Nuevas Tecnologías las energías renovables, los idiomas, el sector turístico-ocio y la industria del plástico.
  - Idea empresarial relacionada con servicios a la comunidad que mejoren la calidad de vida del municipio.
  - Idea de proyecto empresarial que establezca medidas que respeten el medio ambiente y el desarrollo sostenible del municipio.
  - Mejor actividad conectada con los nuevos yacimientos de empleo que favorezcan la generación de puestos de trabajo, calidad y estabilidad de los mismos.

9.2. PARA LAS AYUDAS DEL TIPO B:

- Por cada persona contratada que sea parado de larga duración (que lleve más de 12 meses desempleado en los últimos 18 meses): 10 puntos.

- Por contratar mujeres: 3 puntos por cada contrato

- Por contratar personas con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33%: 3 puntos por cada contrato.

- Para el resto de contrataciones: 2 puntos por cada contrato.

- Por elegir la modalidad de contrato indefinido: 5 puntos por cada contrato.

- Por la viabilidad técnica, económica y financiera de la empresa que contrata recogida en el informe y documentación que se presenta así como la justificación de la necesidad de contratación de la empresa: hasta 20 puntos, de acuerdo con los criterios recogidos en el anexo XI.
-

Si hubiese que desempatar se utilizaría el criterio de la mayor antigüedad en situación de paro de las personas contratadas.

10.- PAGO DE LAS AYUDAS.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el solicitante de la ayuda, de la que deberá ser el titular.

10.1 En los solicitantes de ayudas del tipo A, si la empresa no estuviese constituida en el momento de la solicitud, el pago se realizará una vez que se justifique ante el Ayuntamiento la constitución de la empresa y la contratación de la totalidad de los trabajadores a los que se compromete a contratar según el Anexo IV, debiendo adjuntar la siguiente documentación en caso de no haberla adjuntado a la solicitud:

- CIF de empresa, provisional o definitivo, en caso de persona jurídica.
- Escritura o documento de Constitución inscritos en el Registro Oficial correspondiente, en caso de persona jurídica, y documento donde se refleje el poder de representación del solicitante.
- Alta de la actividad ante la Agencia Tributaria. La empresa deberá tener su domicilio social y desarrollará su actividad en el municipio de Alhama de Murcia.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta de régimen autónomo o régimen general de la Seguridad Social.
- Licencia de apertura o justificante de haberla solicitado frente a la Administración Local.
- Contratos y altas en la seguridad social de aquellos trabajadores contratados desde el 1 de enero de 2014.

La entrega efectiva estará sujeta a la puesta en marcha de la empresa en un plazo no superior a 2 meses desde la notificación de la ayuda. Transcurrido ese plazo sin que se inicie la actividad y se presente la documentación exigida en esta cláusula se pierde el derecho a percibir la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar ante el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de un año desde que se den de alta en el RETA o en el régimen general de la Seguridad Social que han permanecido durante al menos un año de forma ininterrumpida en ese régimen de cotización a la Seguridad Social

10.2 En los solicitantes de la ayudas tipo B no será necesaria la presentación de documentación adicional ya que la habrán presentado en su totalidad junto a la solicitud. En cualquier caso, estos beneficiarios deberán justificar ante el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de un año desde la contratación del trabajador por el que se concede

la subvención, que dicho trabajador ha permanecido durante al menos ese periodo de un año en la empresa, mediante la presentación de vida laboral.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Mantener la actividad económica durante un tiempo mínimo de 12 meses a partir de la fecha de concesión de la subvención, salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas de fuerza mayor. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento realizar las actuaciones tendentes a comprobar el cumplimiento de esta obligación, pudiendo a tal efecto requerir de la persona beneficiaria que aporte documentación que acredite el cumplimiento de la misma o supervisar el local o nave donde se ejerza la actividad económica.

b) Asistir a las sesiones de asesoramiento empresarial que se organicen, en su caso, por la Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local.

c) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Facilitar cuanta información sea requerida por Ayuntamiento de Alhama de Murcia en el ejercicio de sus funciones de seguimiento respecto a las ayudas concedidas.

e) Comunicar la obtención de subvenciones de otros organismos de carácter municipal, regional, nacional o superior, concedidas para la misma finalidad.

12. PRESUPUESTO DESTINADO A LA SUBVENCIÓN.

Los fondos públicos que componen estas subvenciones tienen carácter limitado a la disponibilidad presupuestaria del año de aplicación. Además de la partida presupuestaria existente al efecto, se podrán añadir las generaciones, ampliaciones o incorporaciones de crédito que se aprueben por el órgano competente.

13. FORMALIZACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

A la vista de la propuesta realizada por la concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local, las solicitudes serán resueltas mediante decisión adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local que será notificada por escrito a los solicitantes. En dicha resolución se especificará qué ayudas están condicionadas al cumplimiento de lo indicado en el art. 10.1 de las presentes bases, como requisito previo para el abono de la subvención.

14. INCUMPLIMIENTO DE BASES Y CONDICIONES: CONSECUENCIAS.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases, conllevará la declaración de la pérdida del derecho a la subvención, la obligación de restituir las cantidades percibidas en su totalidad y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

15. INTERPRETACIÓN.

La interpretación de cada uno de los puntos de esta convocatoria será realizada por la Junta de Gobierno Local, según los criterios propios de la Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y conforme a la legalidad vigente. Contra esta interpretación no cabrá recurso alguno.

16. SUJECIÓN A LA NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes bases quedarán sujetas a la normativa vigente en materia de subvenciones y demás normativa aplicable.

Alhama de Murcia, a 29 de enero de 2014

El Concejal de Formación, Empleo y Desarrollo Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ALHAMA DE MURCIA 2014

ANEXO I. SOLICITUD AYUDA TIPO A

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social			NIF o CIF
Actividad		CNAE	Alta empresa __/__/__
Domicilio Actividad			
Población	CP	Tlf	Tipo Empresa
Correo electrónico			
Apellidos y nombre representante legal			NIF
Domicilio para notificación			
Localidad		Tlf:	Fax

2.- DATOS DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS

SECTOR AL QUE PERTENECE EL PROYECTO	☐ TECNOLOGIAS ☐ ENERGIAS RENOVABLES ☐ IDIOMAS ☐ SECTOR TURISTICO – OCIO ☐ INDUSTRIA DEL PLASTICO ☐ SERVICIOS A LA COMUNIDAD ☐ OTROS

NUMERO DE EMPLEOS DE AL MENOS UN AÑO QUE SE VAN A CREAR:_____

ESPECIFICAR PUESTOS:

MEDIDAS QUE RESPETEN EL MEDIO AMBIENTE

RELACION ENTRE LA ACTIVIDAD Y LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO

CARACTERISTICAS DEL/OS PROMOTOR/ES	☐ DESEMPLEADOS LARGA DURACION:_____

En Alhama de Murcia, a _____ de _____ de 2014.

EL SOLICITANTE

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL NIF O CIF DEL SOLICITANTE

 EN SU CASO, FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL PODER DE REPRESENTACION DEL SOLICITANTE Y NIF DEL MISMO

 CERTIFICADO BANCARIO DONDE CONSTE EL CODIGO DE CUENTA CLIENTE DONDE EL SOLICITANTE SEA TITULAR O AUTORIZADO EN LA MISMA

 CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

 CERTIFICADO DE CARECER DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA O AUTORIZACIÓN PARA QUE SE COMPRUEBE DE OFICIO (ANEXO III)

 DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN IMPEDIMENTO PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (ANEXO IV)

 DECLARACION RESPONSABLE DE NO TENER RELACIONES DE PARENTESCO HASTA 2º GRADO ENTRE EL EMPRESARIO Y LA PERSONA CONTRATADA (ANEXO VI)

 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CREACION DE PUESTOS DE TRABAJO (ANEXO VII)

 CERTIFICADO DE LA OFICINA DEL SEF DONDE CONSTE COMO DEMANDANTE DE EMPLEO Y LOS MESES QUE ESTÁ EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL SEGUN EL MODELO QUE SE ADJUNTA (ANEXO VIII)

 DECLARACION RESPONSABLE DE HABER OBTENIDO, O NO, OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS, U OTROS INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD SUBVENCIONADA (ANEXO IX)

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE FACTURAS DE INVERSIÓN EN INMOVILIZADO MATERIAL NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, POR IMPORTE DE AL MENOS 2.000 € Y SUS JUSTIFICANTES DE PAGO. SE ADMITIRÁN FACTURAS EMITIDAS DESDE 3 MESES ANTES A LA FECHA DEL ALTA EN AUTÓNOMOS

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA EMPRESA YA CONSTITUIDA

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE ESCRITURA DE CONSTITUCION INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL CORRESPONDIENTE

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL ALTA CENSAL (MODELO 036 Ó 037)

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL ALTA EN EL REGIMEN DE AUTONOMOS

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LICENCIA DE APERTURA O DE SU SOLICITUD

 EN SU CASO, FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LOS CONTRATOS REALIZADOS A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2014

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO
ALHAMA DE MURCIA 2014

ANEXO II. SOLICITUD AYUDA TIPO B

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social			NIF o CIF
Actividad		CNAE	Alta empresa __/__/__
Domicilio Actividad			
Población	CP	Tlf	Tipo Empresa
Correo electrónico			
Apellidos y nombre representante legal			NIF
Domicilio para notificación			
Localidad		Tlf:	Fax

2.- DATOS DEL PROYECTO

DESCRIPCION DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS

3.- DATOS DE LA CONTRATACION

NUMERO DE DESEMPLEADOS CONTRATADOS POR UN PERIODO MINIMO DE UN AÑO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2014:_____

DE LOS CONTRATADOS, CUÁNTOS SON DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN (LLEVAN MÁS DE 12 MESES DESEMPLEADOS EN LOS ÚLTIMOS 18 MESES):_____

DE LOS CONTRATADOS, CUÁNTOS SON MUJERES:_____

DE LOS CONTRATADOS, CUÁNTOS SON DISCAPACITADOS:_____

DE LOS CONTRATOS, CUÁNTOS SON INDEFINIDOS:_____

En Alhama de Murcia, a _____ de _____ de 2014.

EL SOLICITANTE

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO NIF O CIF DEL SOLICITANTE

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO ESCRITURA DE CONSTITUCION INSCRITA EN EL REGISTRO OFICIAL CORRESPONDIENTE

 EN SU CASO, FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL PODER DE REPRESENTACION DEL SOLICITANTE Y NIF DEL MISMO

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL ALTA CENSAL (MODELO 036 Ó 037)

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DEL ALTA EN EL REGIMEN DE AUTONOMOS

 CERTIFICADO BANCARIO DONDE CONSTE EL CODIGO DE CUENTA CLIENTE DONDE EL SOLICITANTE SEA TITULAR O AUTORIZADO EN LA MISMA

 CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

 CERTIFICADO DE CARECER DEUDAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA O AUTORIZACIÓN PARA QUE SE COMPRUEBE DE OFICIO (ANEXO III)

 DECLARACION RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN IMPEDIMENTO PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO (ANEXO IV)

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO, ALTAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL Y VIDA LABORAL DE AQUELLOS TRABAJADORES CONTRATADOS DESDE EL 1 DE ENERO DE 2014

 DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE TRABAJADORES EN LA EMPRESA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (SEGUROS SOCIALES, VIDA LABORAL DE LA EMPRESA)

 INFORME DE EMPADRONAMIENTO DONDE CONSTE QUE EL TRABAJADOR CONTRATADO ES RESIDENTE EN ALHAMA O AUTORIZACIÓN PARA QUE SE COMPRUEBE DE OFICIO (ANEXO V)

 CERTIFICADO/S DE LA OFICINA DEL SEF DONDE LA/S PERSONA/S CONTRATADA/S CONSTE/N COMO DEMANDANTE/S DE EMPLEO Y LOS MESES QUE ESTÁ/N EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

 DECLARACION RESPONSABLE DE NO TENER RELACIONES DE PARENTESCO HASTA 2º GRADO ENTRE EL EMPRESARIO Y LA PERSONA CONTRATADA (ANEXO VI)

 DECLARACION RESPONSABLE DE HABER OBTENIDO, O NO, OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS, U OTROS INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD SUBVENCIONADA (ANEXO IX)

 FOTOCOPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO DE CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DEL/OS TRABAJADOR/ES SI PROCEDE

 INFORME DONDE SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE CONTRATACION ASÍ COMO LA VIABILIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA, APORTANDO LA DOCUMENTACION QUE ESTIME CONVENIENTE

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ALHAMA DE MURCIA 2014

AYUDA TIPO A o B

ANEXO III

D./Dña._____

Con NIF _____, como representante legal de la empresa

_____

con CIF _____.

DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia compruebe de oficio si estoy al corriente en los pagos con dicho organismo por cualquier impuesto, tasa o precio público

Y para que así conste

firmo la presente en Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2014

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ALHAMA DE MURCIA 2014

AYUDA TIPO A o B

ANEXO IV

D./Dña._____

Con NIF _____, como representante legal de la empresa

_____

con CIF _____.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que no me encuentro en ninguna de las circunstancias que me impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que son:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración
General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

Y para que así conste

firmo la presente en Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2014

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ALHAMA DE MURCIA 2014

AYUDA TIPO B

ANEXO V

D./Dña._____

Con NIF _____, como representante legal de la empresa

_____

con CIF _____.

DOY MI CONSENTIMIENTO

Para que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia compruebe de oficio si estoy empadronado en el municipio de Alhama de Murcia

Y para que así conste

firmo la presente en Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2014

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO
ALHAMA DE MURCIA 2014

AYUDA TIPO A ó B

ANEXO VI

D./Dña._____

Con NIF _____, como representante legal de la empresa

_____

con CIF _____.

DECLARO bajo mi responsabilidad:

Que no tengo relación de parentesco hasta 2º grado en línea directa o colateral ascendiente o descendiente, con la/s persona/s contratada/s por la/s que solicito subvención para el fomento del empleo.

Y para que así conste

firmo la presente en Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2014

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ALHAMA DE MURCIA 2014

AYUDA TIPO A

ANEXO VII

D./Dña._____

Con NIF _____, como representante legal de la empresa

_____

con CIF _____.

DECLARO:

Que en el proyecto empresarial que tengo previsto poner en marcha, y que presento al Programa de subvenciones para el fomento del empleo Alhama de Murcia 2014, tengo prevista la creación de los siguientes puestos de trabajo:

- Promotor/es: _____ puestos de trabajo

- Trabajadores por cuenta ajena:_____ puestos de trabajo

Y para que así conste

firmo la presente en Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2014

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ALHAMA DE MURCIA 2014

AYUDA TIPO A

ANEXO VIII. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

1.- Objetivos del proyecto empresarial y presentación de los promotores
- Definición de las características generales del proyecto a poner en marcha
- Presentación de los promotores: formación, experiencia empresarial, etc.

2.- La actividad de la empresa: el producto o servicio
- Definición de las características del producto o servicio
- Necesidades que cubre
- Características diferenciadoras respecto de los productos o servicios de la competencia

3.- El mercado
- Definición del mercado al que se dirigirá el producto o el servicio
- Previsión de la evolución del mercado
- La competencia: identificación de las empresas competidoras, características de las mismas, posición en el mercado.

4.- La comercialización
- Presentación del producto o servicio
- Determinación del precio de venta
- Penetración en el mercado
- Acciones de promoción
- Previsión de ventas
- Garantías, servicios técnicos, servicio post-venta

5.- La producción
- Determinación del proceso de fabricación
- Selección de instalaciones y equipos necesarios

6.- Localización
- Criterios de localización

7.- Las personas
- Puestos de trabajo a crear
- Distribución por categorías y asignación de responsabilidades
- Perfiles de las personas a contratar: conocimientos, experiencia, etc.
- Previsiones de crecimiento del empleo

8.- La financiación
- Necesidades económicas del proyecto: recursos propios y ajenos, ayudas públicas, etc.
- Identificación y selección de fuentes de financiación
- Previsión de Cuenta de pérdidas y ganancias
- Previsión de Cuenta de tesorería

9.- Aspectos formales del proyecto
- Elección de la forma jurídica
- Trámites administrativos a realizar

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ALHAMA DE MURCIA 2014

AYUDA TIPO A o B

ANEXO IX: DECLARACION RESPONSABLE DE HABER OBTENIDO O NO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS, U OTROS INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD SUBVENCIONADA

D./Dña._____

Con NIF _____, como representante legal de la empresa

_____

con CIF _____.

Declaro:

Que en relación con el proyecto arriba indicado, **no he solicitado, ni recibido ninguna ayuda por parte de otros organismos o administraciones locales, regionales, nacionales y comunitarias.**

Y para que así conste

firmo la presente en Alhama de Murcia a _____ de _____ de 2014

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA
Concejalía de Formación, Empleo y Desarrollo Local

PROGRAMA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO ALHAMA DE MURCIA 2014

ANEXO X: CRITERIOS PARA BAREMAR LA VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO. (art. 9.1)

AYUDA TIPO A

Criterios:

1) Objetivos empresariales realistas con necesidad de local: 3 puntos.

2) Producto o servicio con expectativas de demanda: 3 puntos.

3) Sistema de comercialización y marketing adecuado: 3 puntos.

4) Que los puestos de trabajo, incluidos promotor y contratados, ya estén creados: 3 puntos.

5) Inversión pagada con fondos propios: 3 puntos.

6) Que presente una previsión de costes y una cuenta de pérdidas y ganancias rigurosa y realista: 5 puntos.

ANEXO XI: CRITERIOS PARA BAREMAR LA VIABILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA QUE CONTRATA. (art. 9.2)

AYUDA TIPO B

Criterios:

1) Basa la necesidad de contratación en unos objetivos empresariales realistas. 5 puntos.

2) Justifica la necesidad de contratación por la demanda creciente del servicio o producto, que exige una ampliación de la empresa: 5 puntos

3) Antigüedad de la empresa: 5 años o más = 5 puntos, 4 años = 4 puntos y sucesivo.

4) Presenta documentación complementaria acreditativa de los puntos 1 y 2: 5 puntos